

México, D. F. a 27 de septiembre de 2007

CARTA DE RESPUESTA
PROYECTO DE AUSCULTACIÓN NIF B-2

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)
DEL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE
INFORMACIÓN FINANCIERA (CINIF)

C.P.C. FELIPE PEREZ CERVANTES

PRESENTE

En respuesta al proceso de auscultación de la Norma de Información Financiera B-2, Estado de Flujo de Efectivo, el Grupo de Trabajo del Proceso de Auscultación del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) emite los siguientes comentarios.

• **Comentarios Generales:**

El CINIF recientemente emitió de manera definitiva la nueva NIF B-10, la cual considera dos situaciones con respecto al reconocimiento o no de los efectos de inflación:

a) Entorno Inflacionario – Método Integral

Párrafo 65 de la NIF B-10: "Para efectos comparativos los estados financieros de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del estado financiero más reciente".

b) Entorno No Inflacionario – No reconocimiento de los efectos de inflación

Párrafo 72 de la NIF B-10: "Para efectos comparativos los estados financieros de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias en las que cada uno de ellos fue emitido originalmente o, en su caso, en las que fueron emitidos los últimos estados financieros en los que se aplico el método integral"

El objetivo de la NIF B-2, es presentar los flujos de efectivo de una entidad preparados sobre la base de valores nominales de las cifras que integran los estados financieros (básicamente el balance general y el estado de resultados).

Independientemente del entorno inflacionario en el que nos encontremos en el país, las cifras de los estados financieros deben reflejar la pérdida de poder adquisitivo que se tiene de un periodo a otro. En la NIF B-2 se plantea en el párrafo IN9 el reconocimiento de los efectos de

inflación en el REPOMO, lo cual consideramos acertado, pero en el cuerpo de la NIF solo se hace énfasis a las partidas monetarias y no monetarias al definir los flujos de efectivo en moneda extranjera. Por lo que recomendamos que se enfatice dicha situación en los párrafos correspondientes a la preparación del flujo de efectivo.

Recomendamos al CINIF:

- a) Dejar la posibilidad de seguir presentando el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en un entorno inflacionario, tal como se maneja actualmente en el boletín B-12, a pesos constantes. Y en un entorno no inflacionario, las empresas presentarían un Estado de Flujo de Efectivo (tal como lo sugiere la NIF B-2, a valores nominales). Ya que consideramos que con lo mencionado en el Párrafo 50 inciso c) no es suficiente para que el usuario pueda hacer una conciliación entre lo devengado y lo realizado.
- b) O en su defecto, especificar en una nota a los estados financieros el efecto de la inflación en todas las cifras para que el usuario de los mismos pueda tomar decisiones bajo bases comparables (pesos del mismo poder adquisitivo).

Con respecto al orden en se presentan los diferentes lineamientos para definir las operaciones que se consideran actividades de operación, de financiamiento o de inversión, debería de ser primero los lineamientos generales y posteriormente los ejemplos.

En cuanto a los apéndices consideramos importante que el CINIF defina guías más claras y adecuadas con respecto a la forma de preparar tanto el flujo de efectivo (valores nominales) como el estado de cambios en la situación financiera (pesos constantes). Ya que los que actualmente se presentan tienen una mecánica de ejercicio de libro o ejercicio de clase, pero no reflejan ciertas operaciones que son fundamentales para las empresas en su operación diaria. De igual forma podrían incluirse guías en cuanto a mejores prácticas y casos para poder interpretar la norma en un ambiente inflacionario.

• **Comentarios Específicos:**

- a) Párrafo IN9:
 - i. Sugerencia: estamos de acuerdo con la aseveración de que el REPOMO no necesariamente tiene impacto sobre los flujos de efectivo, pero si consideramos importante el impacto que tiene el REPOMO sobre los cambios en el poder adquisitivo y sobre la comparabilidad de la información cuando ésta se presenta por más de un periodo contable y en un ambiente inflacionario como se define en la NIF B-10 recientemente emitida.

- b) Párrafo IN13 inciso b):
- i. Dice: "posibilidad de predicción y confirmación: ya que el estado de flujo de efectivo..., sino que también se usa para pronosticar la generación de flujos futuros;"
 - ii. Debe decir: "posibilidad de predicción y confirmación: ya que el estado de flujo de efectivo..., sino que también se usa para pronosticar la generación de **flujos de efectivo futuros contables.**"
 - iii. Sustento: en el ámbito financiero existe una metodología generalmente aceptada para determinar los flujos de efectivo libres para valuar a las empresas, por lo que consideramos importante mencionar que la estimación es con respecto a los flujos contables y no a los flujos financieros.
- c) Párrafo 6:
- i. Dice: "La información acerca del flujo de efectivo también se usa como indicador del importe, del momento de la generación y de la certeza de los flujos de efectivo futuros, incluso a valor presente."
 - ii. Debe decir: **"Con frecuencia, la información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, momento de la aparición y certidumbre de los flujos de efectivo futuros. Es también útil para comprobar la exactitud de evaluaciones pasadas respecto de los flujos futuros, así como para examinar la relación entre rendimiento, flujos de efectivo netos y el impacto de los cambios en los precios."**
 - iii. Sustento: ver párrafo 5 de la NIC 7. Consideramos que es más claro el concepto en la NIC que en la NIF.
- d) Párrafo 7:
- i. Dice: "Finalmente, es importante mencionar que con base en la NIF A-2, Postulados Básicos mientras el estado de resultados muestra operaciones de la entidad devengadas en el periodo, el estado de flujo de efectivo, presenta las operaciones realizadas."
 - ii. Comentario: en el Estado de cambios en la situación financiera preparado bajo el B-12, al aplicar correctamente las reglas de presentación y de revelación, los movimientos en las cifras del balance general y del estado de resultados, en la mayoría de los casos, representan operaciones realizadas, no únicamente operaciones devengadas.
 - iii. Sugerencia: consideramos importante que el CINIF defina el tratamiento contable que se le debe dar a operaciones como: donaciones en especie o incremento de activos por aportaciones en especie de los socios en el caso del método directo.
- e) Párrafo 8:
- i. Sugerencia: incluir las siguientes definiciones:
 - a) Valores nominales o pesos corrientes.
 - b) Salidas de efectivo.
 - c) Entradas de efectivo.

- d) Equivalentes de efectivo. Con mayor detalle como lo hace la NIC 7 en sus párrafos 7, 8 y 9.
 - e) Actividades de operación de largo plazo.
- f) Párrafo 8 inciso c):
- i. Sugerencia: consideramos más adecuada la definición de actividades de operación que se maneja en el actual boletín B-12 en su párrafo 12.
- g) Párrafo 10 inciso c) y Párrafo 27:
- i. Sugerencia: este subtotal puede generar una diferencia importante con respecto a la NIC 7. Adicionalmente consideramos que este subtotal no agrega más información al Estado de flujo de efectivo.
- h) Párrafo 12 inciso a):
- i. Sugerencia: consideramos importante que el CINIF defina los tres conceptos: rotación elevada, importes grandes y vencimiento próximo, ya que se puede crear confusión en los preparadores de la información financiera al aplicar dichos criterios. De igual forma el CINIF debe aclarar si se tienen que cumplir todas las condiciones al mismo tiempo o solo alguna de las tres condiciones anteriores.
- i) Párrafo 13:
- i. Sugerencia: consideramos importante que el CINIF aclare que es largo plazo para las actividades de operación.
- j) Párrafo 15 inciso e):
- i. Sugerencia: consideramos importante que el CINIF aclare que los pagos o devoluciones en efectivo corresponden a la utilidad "**de operación**".
- k) Párrafo 20 inciso d):
- i. Sugerencia: indicar más claramente qué tipo de instrumentos financieros se incluirían en las actividades de inversión ya que con la aclaración que se hace entre paréntesis no es suficiente. Se podría incluir una referencia al Boletín C-2 y al Boletín C-10, con la finalidad de que el usuario tenga una referencia basada en la Norma y no en el Juicio Profesional.
- l) Párrafos 24 y 25:
- i. Sugerencia: consideramos más adecuada los conceptos de adquisición y disposición de subsidiarias como se maneja en los párrafos 41 y 42 de la NIC 7.

- m) Párrafo 27:
- i. Sugerencia: eliminar el párrafo debido a nuestra sugerencia al párrafo 10.
- n) Párrafos 32 y 33:
- i. Sugerencia: se debe especificar el procedimiento para sumar cantidades que se encuentran denominadas en pesos de poder adquisitivo diferente, en un entorno inflacionario.
- o) Párrafo 34:
- i. Sugerencia: consideramos importante incluir ejemplos como: depreciación, amortización estimaciones o impuestos diferidos.
- p) Párrafo 35:
- i. Sugerencia: se puede crear una confusión entre la comunidad contable al permitir presentar el Estado de flujo de efectivo a través del método indirecto ya que éste es el método que se presenta en el actual boletín B-12.
- q) Párrafos 36, 37 y 38:
- i. Sugerencia: en el método directo no se aclara cual sería el tratamiento para las actividades de financiamiento y de inversión, por lo que recomendamos que se incluyan dichos lineamientos en este apartado.
- r) Párrafo 40:
- i. Sugerencia: el CINIF establece mucha discrecionalidad en cuanto al primer renglón del Flujo de efectivo por el método indirecto, consideramos que el CINIF debe ser muy claro y específico con respecto a qué utilidad es la más apropiada para calcular los flujos de efectivo. No sugerir o recomendar, sino indicar.

Estamos a sus órdenes para recibir cualquier comentario, los realizadores de la presente carta de respuesta:

C.P.C. y M.A. Alfonso Franco Bolaños
C.P.C. y M.A. Sylvia Meljem
C.P. y M.F. Sandra Minaburo Villar
C.P. y M.F. María Luisa Segovia

Referencia: 026-07